

Pza. de la Constitución , nº 6 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2023/403004/955-012/00004

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023

#### **ASISTENTES:**

#### Presidenta:

Da. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

#### Concejales:

- D. José Luis Vázquez Guzmán.
- D. Manuel Jesús García Escamilla

#### Secretaria-Interventora:

Da. Ma de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en Canjáyar, a día 1 de Agosto de 2023, siendo las 12:00 horas se reúnen, en el Salón de Alcaldía de esta Casa Consistorial, a objeto de celebrar la SESIÓN número 4 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento Da Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

# ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

ALCALDÍA

SEGUNDO. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES PFEA INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJAYAR 2021

TERCERO. ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE CANÓNIGO Nº 4.

- DELIBERACIONES

CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Código Seguro De Verificación	JXrZz41A6RmuwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:42:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:17:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JXrZz4lA6RmuwwSHzMBCZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR C.I.F. P0403000 C Pza. de la Constitución , $n^{\varrho}$ 6



#### A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

## PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE **JULIO DE 2023.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de julio de 2023, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

# B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

## ALCALDÍA

# SEGUNDO. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES PFEA INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJAYAR 2021

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023:

"Visto el Contrato de suministros de materiales para la obra del PFEA 21/22 Infraestructuras Urbanas en Canjáyar 2021 1ª Fase" formalizado con las siguientes empresas:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.935,00
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	2.700,53
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	18.100,39
4	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1.874,80
5	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL	5.168,76
6	PREFABRICADOS FORNIELES SL	8.547,63
7	Desierto	0,00
8	PREFABRICADOS FORNIELES SL	3.418,10
9	Desierto	0.00

Visto que para la adjudicación definitiva del contrato las empresas constituyeron la garantía definitiva de cada lote de la siguiente forma:

LOTE	<i>ADJUDICATARIO</i>	IMPORTE	FORMA	FECHA
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	245,25€	Efectivo Cajamar	18/09/21
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	111,59€	Efectivo Cajamar	18/09/21
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	747,95€	Efectivo Cajamar	18/09/21
4	PREFABRICADOS FORNIELES SL	77,47€	Efectivo Cajamar	18/09/21
5	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL	213,58€	Efectivo Unicaja	28/09/21
6	PREFABRICADOS FORNIELES SL	353,21€	Efectivo Cajamar	18/09/21
7	Desierto			
8	PREFABRICADOS FORNIELES SL	141,24€	Efectivo Cajamar	18/09/21
9	Desierto			

Visto que las obras finalizaron en septiembre de 2022, y por tanto esa es la fecha de terminación del suministro de materiales.

Visto que el plazo de garantía era de seis meses y por tanto ha finalizado finalizó el objeto para el que se constituyó dicha garantía.

En virtud de lo anterior, propongo la adopción del siguiente

## ACUERDO:

Primero.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas del contrato de suministros de materiales para la obra del PFEA 21/22 "Infraestructuras Urbanas en Canjáyar 2021 1ª Fase" por haber finalizado plazo de garantía del contrato y haberse recibido el material de construcción en la forma y tiempo estipulados.

Código Seguro De Verificación	JXrZz41A6RmuwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:42:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:17:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JXrZz4lA6RmuwwSHzMBCZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR



C.I.F. P0403000 C Pza. de la Constitución ,  $n^{o}$  6 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Segundo.- Notificarlo a los interesados con señalamiento de recurso, órgano y plazos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

# TERCERO. ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE CANÓNIGO Nº 4.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023:

"Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería sobre el estado de conservación del inmueble. Ref. 23-4030T0086:

,	
Referencia catastral:	3263112WF2936S0001SU
Finca Registral	Finca 8848, Tomo 1038, Libro 126, Folio 136
	IDUFIR 04003000337004
Localización:	Calle Canónigo nº 4, 04450 Canjáyar
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1959

Visto que dicho informe aprecia una serie de deficiencias en la edificación, precisando que "la edificación NO reúne las condiciones sobre el deber de conservación y rehabilitación que se establecen en el art. 144.1 LISTA", y que el mismo señala que "para conseguir que la edificación reúna las condiciones requeridas es necesario realizar las siguientes obras:

- demolición y saneado de las partes más deterioradas del revestimiento de la fachada.
- reparación de la losa del balcón de la fachada,
- reparación y sustitución del bajante de la fachada,
- reparación y adecuación del canalón y la bajante del casetón de la cubierta."

Visto que el art. 321.1 RLISTA establece que "cuando las obras a ejecutar tengan sencillez técnica o escasa entidad el municipio, con carácter previo a iniciar el procedimiento para dictar la orden de ejecución, podrá requerir al propietario para ejecutar las mismas en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual se entenderá iniciado el procedimiento para dictar la orden de ejecución."

Visto que, tal y como señala el informe técnico en su apartado 3.4 "respecto de lo establecido en el art. 321.1 RLISTA, SÍ se dan las circunstancias para requerir al propietario la ejecución de las obras definidas sin iniciar el procedimiento para dictar la orden de ejecución, dado el carácter de las obras necesarias."

Visto que tal y como señala el apartado 3.6 del Informe técnico "el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a la edificación NO supera el deber normal de conservación, por cuanto su coste es inferior que la mitad del valor del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil, o en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio (art. 144.3 LISTA)".

Vistas las conclusiones del Informe técnico "en consecuencia con lo anterior se considera que la edificación no reúne las condiciones requeridas para su habitabilidad y uso efectivos, (sin que alcance aún la situación legal de ruina urbanística según lo establecido en el art. 146.1 LISTA) por lo que procede dictar ORDEN DE EJECUCIÓN de las obras señaladas

Código Seguro De Verificación	JXrZz41A6RmuwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:42:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:17:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JXrZz4lA6RmuwwSHzMBCZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR



C.I.F. P0403000 C Pza. de la Constitución ,  $n^{o}$  6 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

en el apartado 3.4, mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo, debiendo procederse al inicio de las mismas en un plazo no superior a 2 meses (art. 144.2 LISTA, art. 320 RLISTA).

Dado el estado en que se encuentra la edificación, se propone mantener las siguientes medidas provisionales de protección:

• vallado de protección bajo el balcón del inmueble."

Visto que consta en el expediente notas simple informativa del inmueble y certificación catastral descriptiva y grafica de fecha 25 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 321 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Debido a que las obras a ejecutar han sido calificadas por el Informe Técnico Ref.23-4030T0086 como obras de sencillez técnica o escasa entidad, requerir al propietario para ejecutar las obras descritas más abajo en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual se entenderá iniciado el procedimiento para dictar la orden de ejecución, de conformidad con el art. 321.1 RLISTA.

"para conseguir que la edificación reúna las condiciones requeridas es necesario realizar las siguientes obras:

- demolición y saneado de las partes más deterioradas del revestimiento de la fachada.
- reparación de la losa del balcón de la fachada,
- reparación y sustitución del bajante de la fachada,
- reparación y adecuación del canalón y la bajante del casetón de la cubierta."

orden de ejecución en el inmueble descrito.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo anterior de dos meses se entenderá iniciado el procedimiento de declaración de orden de ejecución en el inmueble descrito y procederá poner el expediente de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 321.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Advertir al obligado que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras comporta para las parcelas, solares, edificios o construcciones su situación de ejecución por sustitución en los términos recogidos en el capítulo IV del Título VI del Reglamento de la LISTA, así como su inclusión en el Registro Municipal de Solares y edificaciones Ruinosas."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	JXrZz41A6RmuwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:42:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:17:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JXrZz4lA6RmuwwSHzMBCZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## - DELIBERACIONES

## **CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

No se platean asuntos de urgencia.

# **QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- La actuación del Ayuntamiento frente a la existencia de gatos y perros sueltos por el núcleo urbano;
- La regularización del abastecimiento de agua potable de Alcora;
- Deficiencias de la red de saneamiento del municipio;
- Medidas para el inicio de elaboración del censo de viviendas con necesidades de rehabilitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 13:25 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la Sª. Alcaldesa.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	JXrZz41A6RmuwwSHzMBCZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:42:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/08/2023 08:17:59
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JXrZz4lA6RmuwwSHzMBCZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

